

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 272 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María García Ramos, contra Servicio Público de Empleo Estatal y “Encuadernaciones Abedul, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo contenido de del tenor siguiente:

Sentencia número 7 de 2011

En Madrid, a 19 de enero de 2011.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre Seguridad Social, entre partes: de una, y como demandante, don José María García Ramos, que comparece asistido de la letrada doña Nerea García Llorente, y de otra, como demandados, Servicio Público de Empleo Estatal, por el que comparece el letrado don José Luis del Rey Martín, y “Encuadernaciones Abedul, Sociedad Limitada”, que no comparece estando citada en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José María García Ramos, frente al Servicio Público de Empleo Estatal y “Encuadernaciones Abedul, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir las prestaciones de desempleo durante el período reconocido de setecientos veinte días, sin descontar los cincuenta y cinco días consumidos durante la suspensión de su contrato por el expediente de regulación de empleo, con una base reguladora de 46,22 euros/día, condenando al organismo demandado a estar y pasar por esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encuadernaciones Abedul, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 2 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.941/11)